

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N° 201970000215 DEL 23 DE JULIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ADELANTAR DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SE REALIZA REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA POTRERITOS DE LA COMUNA 80 – SAN ANTONIO DE PRADO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

El Secretario de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que de acuerdo al artículo 3° de la ley 52 de 1990, el 1° de la Ley 743 de 2002, el Decreto de delegación 968 de 1995 y el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015, la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Medellín, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.

SEGUNDO: Que el Decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.7, numeral 4) y 6), otorga a la entidad de inspección, vigilancia y control la facultad de investigar y dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos relacionadas con las organizaciones comunales; así como practicar visitas de inspección, a las organizaciones comunales, con el fin de determinar su situación legal y organizativa, para adoptar oportunamente medidas eficaces para restablecer los derechos de los afiliados cuando a ello hubiera lugar.

TERCERO: Que a partir de lo preceptuado en el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.3.2.2.1, la vigilancia consiste en “la facultad que tiene el Estado para hacer seguimiento a las actuaciones de las organizaciones comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente” y la Inspección consiste en “la facultad que tiene el Estado para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.”

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

CUARTO: Que la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana, el día 22 de marzo de 2019, adelantó visita a la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos de la Comuna 80 – San Antonio de Prado del Municipio de Medellín, en la cual se realizó inventario físico de bienes muebles de uso de la JAC Potreritos, donados por la Fundación Antonio Restrepo Barco, en la cual se plasma:

Se contextualiza a la señora Luz Marina Cardona Secretaria de la JAC Potreritos del objetivo de la visita y se procede a realizar el inventario físico de los bienes muebles recibidos por la JAC Potreritos para uso de la JAC y la Comunidad, una vez realizado el inventario se verifica con el acta de entrega de dotación por parte de la Fundación Antonio Restrepo Barco. Se deja como novedad que no se ubicó con claridad quien tiene para uso la Cámara CANON 809 con lente 18—135 mm Mega pixeles 24MP pantalla LCD 3.0, Video (Full HD) 1080 /60p Accesorios: Batería y cargador, garantía un (1) año. Se anexa acta de entrega de dotación JAC Potreritos.

QUINTO: Que la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana, el día 03 de Abril de 2019, adelantó visita a la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos de la Comuna 80 – San Antonio de Prado del Municipio de Medellín, en la cual se realizó inventario físico de bienes muebles de uso de la JAC Potreritos, donados por la Fundación Antonio Restrepo Barco, la cual se resume:

1. El señor Víctor presidente de la JAC, expresó que solicitó el acompañamiento por dificultades en la JAC para gestionar proyectos porque la información se distorsiona y llega de manera errada a los posibles beneficiarios de los proyectos y a la hora de ejecutar se da distorsión de la información.
2. La señora Luz Marina secretaria de la JAC, expresa que la comunidad se encuentra dividida por situaciones que vienen de las administraciones anteriores y que en las reuniones se presentan situaciones de discusión sin llegar a ningún acuerdo y que tienen diferencias en el tema de la administración del acueducto, el cual es administrado por el señor Eusebio y que es el señor Rogelio el tesorero toma decisiones solo y que se citan a reuniones que no son convocadas por las personas encargadas de hacerlo en la JAC.
3. El señor Víctor presidente de la JAC, expresa que no ha sido posible realizar un empalme con el tesorero de la JAC, ni ha sido posible la entrega de informes.
4. El señor Eusebio expresa que él no tienen un bien particular con la administración del acueducto, que se gestionó unos recursos ante Servicios Públicos Administrativos de Medellín, para que el acueducto sea potable y que si se da el proyecto lo va administrar el acueducto de manantiales, el acueducto de potreritos se encuentra obsoleto y tiene

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

- aproximadamente 65 años y que la discusión es porque el presidente de la JAC el señor Víctor quiere que la JAC lo administre, el dinero del proyecto lo tiene el IDEA y que si no se cede la concesión de agua al acueducto manantial o al Municipio de Medellín se pierde el recurso del proyecto.
5. Solicita el señor Eusebio que el señor Víctor Penagos presidente de la JAC Potreritos que firme la merced del agua para lograr el agua potable para la comunidad y que también se dé el agua cruda para los trabajos de los campesinos y continua diciendo que no entrega el acueducto a la JAC de potreritos, hace claridad que el agua potable la va administrar el acueducto manantial y el agua cruda para los riegos alguien de la comunidad de Potreritos, y que ya se encuentra negociando el terreno para la construcción del nuevo acueducto con el abogado del acueducto con el abogado del acueducto manantial.
 6. Uno de los asistentes de la comunidad expresa que la JAC no ha avanzado en nuevos proyectos, porque solo se han centrado en la problemática del acueducto.
 7. Toma la palabra la gerente actual del acueducto manantial, haciendo claridad como el Municipio de Medellín entrega la administración de los acueductos para generar agua potable y para que el proyecto sea viable, se debe entregar la concepción del agua al acueducto manantial.
 8. El señor Víctor Penagos (Presidente JAC) expresa que la concepción esta por reglamentación.
 9. Diego Acosta de la Secretaria de Gestión y Control, quien expresa que los recursos del contrato Interadministrativo # 4600078653 de 2018, entre el Municipio de Medellín y la Secretaria de Gestión y Control Territorial y se va a legalizar el tema de los predios con el señor Cesar y que se va a conservar uno de los tanques para riesgos y que se estaría haciendo obra a más tardar el 15 de julio y será administrado por el acueducto el manantial y el contrato interadministrativo se encuentra en el componente 1 de dicho contrato.

SEXTO: que la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaria de Participación Ciudadana, se desplazó a la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos – San Antonio de Prado- Comuna 80 del Municipio de Medellín el día 29 de mayo de 2019, en cuya acta se consigna:

“Se deja constancia que el día 29 de mayo de 2019 previo aviso se acordó por medio del técnico territorial Juan David que a las 3:00 pm, se realizaría visita de inspección por parte de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaria de Participación Ciudadana a la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos, la cual fue confirmada por su representante legal Víctor Alfonso Penagos Echavarría en la Escuela del sector. Una vez se llegó al lugar se realizaron 5 llamadas al presidente para saber si asistiría o irían otros dignatarios ya que en lugar acordado para la visita no había nadie en el momento, ante la no respuesta del presidente la Unidad

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

de Vigilancia, Inspección y Control procedió a esperar un tiempo prudente de media hora (hasta las 3:30 pm), al ver que ningún dignatario de la Junta apareció, se le solicitó a la vigilante Vanessa Ospina que firmara el acta como constancia que VIC – SPC se presentó en el lugar acordado (escuela) de la Vereda Potreritos.

Ante la no respuesta de ningún dignatario el Líder de Programa da la instrucción de iniciar el proceso de Control a la Junta y realizar el requerimiento por escrito mediante un acto administrativo, con el fin que el organismo comunal presente todos los documentos que consten el estado actual en el cual se encuentra la junta; el objetivo de la inspección consistía en verificar dicho estado del organismo comunal con el fin de iniciar un Plan de Mejora y acompañamiento para mejorar los aspectos que permitieran que organismo comunal diera cabal cumplimiento de conformidad con los estatutos y la Ley”.

SÉPTIMO: Que el Decreto 1066 de 2015 en su artículo 2.3.2.2.4, establece que son finalidades del control:

1. *Restablecer los derechos de los afiliados que hayan resultado vulnerados.*
2. *Asegurar el buen funcionamiento de la organización, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.*
3. *Evitar que se presenten violaciones a las normas legales y estatutarias.*
4. *Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones comunales, de los terceros y de la comunidad en general.*
5. *Velar por la correcta destinación de los recursos de las organizaciones comunales.*
6. *Velar por el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.*

OCTAVO: Que el artículo 2.3.2.2.10 del Decreto 1066 de 2015 consagra el procedimiento que debe seguir la entidad que ejerce la vigilancia, inspección y control, frente a las conductas susceptibles de investigación y sanción y puntualmente reza:

“Diligencias preliminares. Cuando por cualquier medio el Ministerio del Interior y de Justicia o la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, según corresponda, conozcan de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley y sus reglamentos a un organismo de acción comunal, podrán, de oficio o a petición de parte, solicitar la explicación pertinente o disponer visitas al organismo correspondiente.

Para estos efectos, mediante auto, la entidad que ejerce la función de inspección, control y vigilancia respectiva, designará un funcionario, quien

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

solicitará la información que considere pertinente o practicará las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la ley o sus reglamentos.”

De conformidad con el contenido del Decreto 1066 de 2015 numeral 2.3.2.2.11 y en orden al incumplimiento de las normas legales y estatutarias dentro de la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos – San Antonio de Prado- Comuna 80 del Municipio de Medellín, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Líder de Programa de la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control y/o a quien este designe de su equipo de trabajo, solicite a la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos – San Antonio de Prado- Comuna 80 del Municipio de Medellín, la información que considere pertinente o practique las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la ley o sus reglamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos – San Antonio de Prado- Comuna 80 del Municipio de Medellín, representada por el señor VICTOR ALFONSO PENAGOS ECHAVARRIA, para que procedan a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones a saber:

1. Presentar copia del libro de actas registrado y actualizado incluyendo la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente, en el cual se evidencie las reuniones realizadas de la Junta Directiva, así como las asambleas realizadas en cada vigencia (artículo 28 y artículo 57 de la ley 743 de 2002, artículo 22, artículo 32), artículo 36 literal C) y artículo 81 de los estatutos de la JAC), es importante aclarar que se debe evidenciar en las actas el número de folio.
2. Presentar copia de los Informes de gestión realizados por la Junta Directiva y por los diferentes comités dentro desde la 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente, organizados cronológicamente por vigencia, con la respectiva acta de socialización a la asamblea (artículo 30 literal m) de los estatutos de la JAC).
3. Presentar copia del libro de Tesorería debidamente registrado ante la Secretaría de Participación Ciudadana, con copia de sus respectivos soportes, libro de caja y bancos, incluyendo la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente, es de aclarar que el libro de tesorería deberá ser entregado con sus respectivos soportes de egreso e ingreso y libro de banco de ser el caso, que permita la realización de la conciliación financiera de la JAC. (artículo 57 de la ley 743 de 2002, artículo 38 literales b) y el artículo 82 de los estatutos de la JAC).

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

4. Presentar Libro de Inventarios, en el cual se evidencie el registro realizado ante la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín, en el consignado el registro de todos los bienes propios y en comodato, actualizado incluyendo la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente y debidamente foliado (artículo 57 de la ley 743 de 2002, artículo 38 literal b) y el artículo 83 de los estatutos de la JAC).
5. Copia de las actas en las cuales se haya rendido informe del estado de la Tesorería a la Directiva y a la Asamblea en cada reunión desde la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente, organizados cronológicamente por vigencia, con la respectiva acta de socialización a la asamblea (artículo 38 literal e) de los estatutos de la JAC).
6. Copia de los conceptos realizados por el Fiscal sobre la marcha general de la Junta y los comités incluyendo la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente (artículo 42 literal f) de los estatutos de la JAC).
7. Copia de los informes presentados por el Fiscal a la Asamblea General y a la directiva sobre el recaudo, cuidado, manejo e investigación de los bienes que forman parte del patrimonio de la junta y las denuncias realizadas ante el Comité de Convivencia y Conciliación o ante las autoridades administrativas o judiciales las irregularidades que se observen en el manejo patrimonial de la junta vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente (artículo 42 literal d) de los estatutos de la JAC).
8. Allegar copia de todas las acciones que se estén adelantando con el objetivo de cubrir la vacante de tesorería existentes en el cuadro de dignatarios del organismo comunal durante la vigencia 2019 (artículo 15 literal i) de los estatutos del organismo comunal).
9. Copia de las asambleas de afiliados realizadas en las vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente (artículo 22 de los estatutos de la JAC).
10. Evidencias de las convocatorias y actas realizadas en reunión de Junta directiva vigencia 2017 y 2018 (artículo 41 literal d) de los estatutos del organismo comunal).
11. Copia de los contratos realizados por la JAC durante las vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente, con la respectiva acta de reunión de la Junta Directiva en la cual se determina la destinación de los excedentes (artículo 19 literal f), artículo 38 literal d), artículo 43 literal b) de la ley 743 de 2002)

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

12. Copia del extracto bancario de la cuenta o cuentas donde se evidencie el ingreso de los recursos económicos referidos a los pagos que se hayan efectuado en ocasión del contrato o similar que haya suscrito la Junta de Acción Comunal durante la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente.
13. Presentar copia del reglamento interno de la Junta directiva y de las comisiones de trabajo, con su respectiva aprobación de la asamblea desde la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente, incluido en este el uso de la sede (artículo 71 de la ley 743 de 2002 y el artículo 17 literal f) de los estatutos del organismo comunal).
14. Copia de las actas o demás documentos que evidencien la coordinación realizada por el vicepresidente a la gestión de los delegados ante la Asociación Comunal de la Comuna 80 y la coordinación de los comités de trabajo en el cumplimiento de sus funciones en la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente (artículo 37 literal c) de los estatutos)
15. Copia del libro de actas del Comité de Convivencia y Conciliación, en el cual se evidencia la periodicidad de las reuniones y los diferentes temas tratados durante la vigencia 2017, 2018 y lo corrido del periodo actual 2019 consecutivamente (Parágrafo 1 del artículo 52 de los estatutos del organismo comunal).

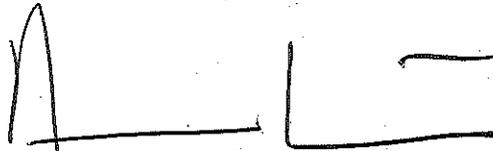
ARTÍCULO TERCERO: Conceder al representante legal de la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos – San Antonio de Prado- Comuna 80 del Municipio de Medellín o a quien haga sus veces, un término de quince (15) días a partir de la notificación, para que envíe respuesta al requerimiento que se realiza mediante el presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente auto al representante legal de la Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos – San Antonio de Prado- Comuna 80 del Municipio de Medellín o a quien haga sus veces, en los términos señalados en el artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase dentro de las diligencias preliminares los documentos y demás diligencias que se hayan recibido o practicado por parte de la Secretaria de Participación Ciudadana, y que tengan referencia con el órgano Junta de Acción Comunal Vereda Potreritos – San Antonio de Prado- Comuna 80 del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó: Sandra Mileida Valberrama Bedoya- Profesional Universitaria – Abogada VIC.	Revisó: Hernando Eusebio Forero- Líder Programa VIC	Aprobó: Andrea Perez Bohdert Subsecretaria Organización Social
--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------